

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G301280218

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1708/18

BITÁCORA: 30/G3-0128/02/18

Xalapa, Veracruz, 21 de Febrero de 2018

**PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP
Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0281/18 de fecha 16 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INNOMINADO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-018/13, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 11.753 Metros cúbicos rollo	2	1	2	18379478	18379479
INNOMINADO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-018/13, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 4.521 Metros cúbicos	2	3	4	18379480	18379481
INNOMINADO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-018/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 76.177 Metros cúbicos rollo	10	5	14	18379482	18379491
INNOMINADO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-018/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.235 Metros cúbicos	5	15	19	18379492	18379496
INNOMINADO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-018/13, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 12.418 Metros cúbicos rollo	2	20	21	18379497	18379498
INNOMINADO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-018/13, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.548 Metros cúbicos	2	22	23	18379499	18379500

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Laf / AGZ

